



Resolución Directoral N° 063 -2012-BNP/OA

Lima, 14 SET. 2012

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 167-2012-BNP/OA-APER, de fecha 30 de mayo del 2012, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a las Vacaciones Truncas o Compensación Vacacional de la Gerente Público Carmen Rosa García Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia reconocimiento de tiempo de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 017-2011-BNP, de fecha 11 de febrero de 2011, se designo a la Gerente Público Carmen Rosa García Mendoza, en el cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 001-2012-BNP, de fecha 05 de enero de 2012, se deja sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 017-2011-BNP, de fecha 11 de febrero de 2011, por la que se designa a la Gerente Público Carmen Rosa García Mendoza en la plaza N° 034, Categoría Remunerativa F-3, cargo de Directora de Sistema Administrativo II y se encarga las funciones del Área de Presupuesto de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el inciso a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente; estableciéndose la excepción en los casos de Compensación por Tiempo de Servicios que se continuará percibiendo en base a la Remuneración Principal;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, el Artículo 10° inciso b) del Decreto Legislativo N° 1024 “Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos”, que señala que el descanso vacacional Transcurrido un año completo de servicio, se genera al derecho a quince días calendario de descanso remunerado, salvo acumulación convencional. Al menos cinco días de dicho descanso se disfrutaran de forma consecutiva;

Que, el Artículo 104° de la misma norma legal estipula que “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes”;

Que, mediante el Informe Visto, el encargado de las funciones del Área de Personal determina la liquidación correspondiente por Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas por el periodo laborado; de acuerdo a la fecha en que se da por concluida la encargatura;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1024 “Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos”, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, por única vez a favor de Carmen Rosa García Mendoza su Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas de acuerdo al detalle siguiente:

REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE

INGRESOS	MONTOS
002 BÁSICA	0.04
003 REMREUN	24.14
006 TRANSHOM	49.96
010 REFRMOV	5.00
TOTAL	s/ 79.14

CALCULO DE AVAS PARTES DE UNA REM. TOT. PERM.	13% Pensión ONP	UNA CUOTA PATRONAL	Monto Bruto	Monto Líquido
S/. 65.95	S/. 8.57	S/. 5.94	S/. 71.89	S/ 51.44



Resolución Directoral N° 063 -2012-BNP/OA

Artículo Segundo.- De conformidad a lo establecido, se abonara por Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas el monto total bruto de Sesenta y Cinco con 95/100 nuevos soles (S/. 65.95) y un monto líquido a recibir de Cincuenta y uno con 44/100 nuevos soles (S/.51.44), a favor de la señora Carmen Rosa García Mendoza a quien se le reconoce las vacaciones correspondientes al periodo 2012.



Artículo Tercero.- Los egresos presupuestarios que se generen, se aplicaran de la manera siguiente:
CATEGORÍA DE GASTO:

- a) 2: Gastos Presupuestarios, 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 19. Gastos variables y Ocasionales, 33. Compensación Vacacional.
- b) 2: Gastos Presupuestarios, 2.1. Personal y Obligaciones sociales, 31. Obligaciones del empleador, 15. Contribuciones a Essalud.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú